



“Centenario de la Reforma Universitaria”
1918 - 2018

Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

ORDENANZA NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

ART. 1º): MODIFÍQUESE el texto del Art. 4º de la Ordenanza N° 3.522/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 4º): ESTABLECESE a la Calle José Hernández, como sentido único de circulación vehicular de Norte a Sur, tramo comprendido entre Calle La Plata hasta Av. Remedios de Escalada de San Martín, permitiendo el estacionamiento sobre la mano derecha.-

ART. 2º): AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Dirección de Tránsito y Educación Vial, proceda a realizar la señalización correspondiente.-

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del “Edificio del Bicentenario de la Patria” del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Nueve días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciocho. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista “13 de Octubre”: Flores, Leonardo Daniel y Olivera, Elida Griselda.-

ORDENANZA N° 3.537/2018.-

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Dr. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)

MUNICIPALIDAD DE
CHILECITO
DIRECCIÓN MESA DE E. Y S.S.

SALÍÓ

16 AGO 2018



ORDENANZA NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA
PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): ESTABLÉCESE como sentido único la circulación vehicular de sur a norte de las siguientes Calles de la Ciudad de Chilecito:

- a) Calle San Vicente, en el tramo comprendido entre calle Joaquín V. González hasta calle Roque Lanús.-
- b) Calle Sixto Guevara tramo comprendido entre Calle La Plata hasta Roque Lanús.-

ART. 2º): ESTABLÉCESE como sentido único de circulación vehicular de norte a sur las siguientes Calles:

- a) Calle Martín Güemes, tramo comprendido entre Av. Circunvalación – Dr. Oscar Albrieu hasta calle Juan XXIII.-
- b) Calle Manuel Belgrano, tramo comprendido entre calle La Plata hasta calle Roque Lanús.-

ART 3º): MODIFÍQUESE el texto de la Ordenanza N° 2.168/99 Art. 1º y Ordenanza N° 2.804/08 Art. 1º - 4to. ítems, que quedará redactado y establecido de la siguiente manera:

- Calle San Román como sentido único de circulación vehicular de sur a norte, en el tramo comprendido entre calle La Plata hasta Av. Remedios de Escalada.-

ART. 4º): MODIFÍQUESE el texto de la Ordenanza N° 2.168/99 Art.2º, que quedará redactado y establecido de la siguiente manera:

- **ESTABLÉCESE** como sentido único de circulación vehicular de la calle José Hernández en el tramo comprendido entre calle La Plata hasta Av. Remedios de Escalada, en sentido de sur a norte, permitiendo el estacionamiento sobre la mano derecha.

ART. 5º): MODIFÍQUESE el texto de la Ordenanza N° 2.590/04 - Art. 2º - inciso “c”, que quedará redactado de la siguiente manera:

- **ESTABLECESE** como sentido único de circulación vehicular de norte a sur la calle San Nicolás, en el tramo comprendido entre calle La Plata hasta Av. Remedios de Escalada.-

Julio César Palacios
VICE PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO (L.R.)
A/C PRESIDENCIA



Oscar Luis Fouzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

ario de la Patria"

sq. Pelagio B. Luna"



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

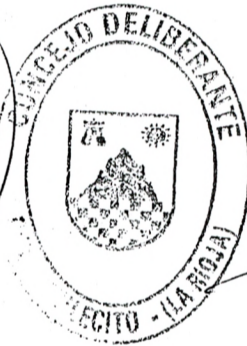
ART. 6º): AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Dirección de Tránsito proceda a la señalización correspondiente.-

ART. 7º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Catorce días del mes de Junio del año Dos Mil Dieciocho. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista "13 de Octubre": Flores, Leonardo Daniel y Olivera, Elida Griselda.-**

ORDENANZA N° **3.522/2018.-**

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Julio César Palacios
VICE PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO (I.L.R.)
A/C PRESIDENCIA

| | |
|---|-------|
| MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO DIRECCIÓN MESA DE E. Y S.S. | |
| ENTRÓ 22 JUN 2018 | SALIÓ |



MUNICIPALIDAD DEL DPTO.
CHILECITO

"Centenario de la Reforma Universitaria Argentina de 1918"

D E C R E T O N° 177-2018

CHILECITO, 17 AGO 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 3.537/18, de fecha 09 de agosto de 2.018, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

D E C R E T A

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.537/18, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** el día 09 de agosto de 2.018.-

ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)




Prof. Sibela Del Valle Gaitán
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)